



EUSKADIKO  
PARKE  
TEKNOLOGIKOAK

## **Declaración Institucional de las sociedades Parque Tecnológico de compromiso de lucha contra el fraude en el marco de la ejecución de iniciativas financiadas con fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.**

Las sociedades Parque Tecnológico - Teknologi Elkartegia, S.A, Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologi Elkartegia, S.A. y Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. (en adelante, Red de Parques Tecnológicos de Euskadi o las Sociedades) a través de sus Departamentos y organismos adscritos ejercen funciones de entidades instrumentales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Y para que conste, manifiesta que su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad que mantiene en el conjunto de sus actuaciones, se extiende, como no podría ser de otra manera, a las actuaciones que realice financiadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El personal a su servicio, en su carácter de empleados y empleadas, directivos y directivas y miembros de los órganos de administración, tiene el compromiso, entre otros deberes, de «velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres».

Las personas de las Sociedades efectúan una declaración de adhesión al «Código Ético y Buen Gobierno» (aprobado por los Consejos la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi, en diciembre de 2021) que añade a los compromisos y valores legalmente establecidos para el personal, los que están directamente relacionados con la responsabilidad asumida. No se trata de un Código declarativo o sin efectos reales sino que el incumplimiento de este Código podrá ser sancionado con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

Adicionalmente se divulga a todas las personas de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi los Principios Éticos y de Conducta en relación al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprobados por el Gobierno Vasco, en consonancia con la normativa comunitaria, como la entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia (PRTR) y que la Red de Parques se ha acogido para las actuaciones realizadas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

En todos los casos, el objetivo es fomentar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En el caso particular de su actuación, como entidades instrumentales del PRTR, la Red de Parques Tecnológico de Euskadi se ha adherido, al Plan de medidas confeccionado, en consonancia con la normativa comunitaria, por el Gobierno Vasco como la entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Plan de medidas ha sido elevado al Consejo de administración de las Sociedades para la información y seguimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para ser aprobado, conjuntamente con la presente declaración institucional.

En dicho plan, que aprovecha al máximo la experiencia y los mecanismos ya existentes, se establecen los procesos para evaluar el riesgo de fraude, prevenirlo, asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de las respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en el caso de que fuera necesario, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Asimismo, el plan de medidas establece los resortes administrativos, para denunciar, respetando la confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia, aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la autoridad responsable, autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.